

BASES RECONOCIMIENTOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO 2024

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus principios reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores, creadoras, cultores y cultoras. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de los creadores/as, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Por su parte el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural que se despliega y desconcentra en las 16 Direcciones Regionales del servicio, concretando las Políticas Culturales Regionales.

Tiene a su vez como fin, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente.

Dentro de las orientaciones del programa se establece que los premios y/o reconocimientos Regionales de Arte y Cultura están destinados a reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural, y una obra continua en el tiempo. Poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Es por estas razones que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, invita a las personas interesadas en participar de los "**Reconocimientos Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio 2024**", como una forma de poner en valor y visibilizar el trabajo de activación artística, cultural y patrimonial que se realiza de manera coordinada, comunitaria y/o colaborativa en la Región de Ñuble.

1.- DEL CONCURSO:

El reconocimiento se realizará en 8 categorías.

	CATEGORÍA
1	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Sergio Vallejos Rodríguez, Modalidad Artes de la Visualidad
2	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Violeta Parra Sandoval, Modalidad Música
3	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Práxedes Caro Antigueño, Modalidad Artesanía
4	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Enrique Gajardo Velásquez, Modalidad Artes Escénicas
5	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Alfonso Lagos Villar, Modalidad rescate, investigación y/o difusión histórica patrimonial
6	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Modalidad Artística Emergente Regional
7	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Modalidad Cultura Tradicional y/o popular

2.- DE LAS BASES:

2.1) Publicación de las bases: Las bases del concurso serán publicadas en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: <http://www.cultura.gob.cl/nuble> y estarán disponibles de manera física en la Oficina de OIRS de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, ubicadas en calle Arturo Prat N° 430, tercer piso, de la ciudad de Chillán a partir del 05 de Septiembre 2024.

2.2) Aceptación de bases: La participación en el presente concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte de los y las postulantes de estas bases, aprobadas por Resolución Exenta y debidamente publicadas.

3.- DEL JURADO:

Los jurados serán convocados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, o de quien lo subrogue en su representación.

El jurado estará compuesto por:

3.1) La Secretaria regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, pudiendo ser la SEREMI o quien ésta designe en su representación.

3.2) Los Consejeros y Consejeras Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble.

Además, dentro de la sesión de selección de la o las personas reconocidas, actuará como Ministra de Fe, la Abogada Regional o quien designe la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble en su reemplazo.

- La sesión en la que el jurado seleccione a los o las reconocidos deberá contar con quórum de manera presencial y/o telemática. El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría, de acuerdo a la modalidad adoptada y aceptada por todos los miembros del jurado.
- Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información otorgada por cada postulante para discernir los respectivos reconocimientos.
- El jurado es soberano en la selección de postulantes.
- Cada integrante del jurado deliberará con entera libertad, sin existir la obligación de presentar informe documentado de mérito del ganador.
- El concurso se podrá declarar desierto, debiendo el jurado entregar en el acta respectiva los fundamentos de tal decisión.
- Los jurados fijarán la selección de las o los ganadores por medio de un acta suscrita por todos/as los/as presentes al momento de tomar la decisión y se procederá aprobar dicha acta de selección a través de la dictación de la correspondiente Resolución Exenta por parte de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Junto con esta función, previo a la sesión de selección, se realizará la revisión de los antecedentes de las postulaciones recibidas dentro del plazo de postulación. Esta **etapa denominada de Admisibilidad**, la realizarán tres funcionarios/as de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble; designadas por la Seremi, acompañados de la Abogada Regional como Ministro de Fe o quien designe la Seremi en su reemplazo.

4.- DE LA POSTULACIÓN:

4.1 De las y los postulantes: se definen según categoría a postular

	CATEGORÍA
--	------------------

1	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Sergio Vallejos Rodríguez, Modalidad Artes de la Visualidad
2	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Violeta Parra Sandoval, Modalidad Música
3	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Práxedes Caro Antigueño, Modalidad Artesanía
4	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Enrique Gajardo Velásquez, Modalidad Artes Escénicas
5	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Alfonso Lagos Villar, Modalidad rescate, investigación y/o difusión histórica patrimonial
6	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Modalidad Artística Emergente Regional
7	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Modalidad Cultura Tradicional y/o popular
8	Reconocimiento Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Modalidad Creación Literaria

4.2 Plazo para postular: El plazo de postulación se extenderá **desde el 5 de septiembre** hasta el **04 de octubre de 2024**, hasta las 17:00h. Las presentes bases estarán disponibles en la página www.cultura.gob.cl/nuble

Una vez vencido el plazo antes mencionado para la recepción de postulaciones, se realizará la etapa de Admisibilidad de las postulaciones, declarándose la inadmisibilidad a través de la dictación de la correspondiente Resolución Exenta y; posteriormente se reunirá el jurado para evaluar los antecedentes de aquellas postulaciones declaradas Admisibles.

4.3 Antecedentes de postulación:

4.3.1) De los postulantes: Podrán postular aquellas personas que sean propuestas/os por personas naturales, universidades, establecimientos educacionales, municipalidades, agrupaciones culturales o sociales con personalidad jurídica, corporaciones o fundaciones de la Región de Ñuble o de otras regiones del país, quienes deben fundamentar la postulación enviando una carta de máximo una carilla, dirigida al Jurado de los Reconocimientos Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio de la Región de Ñuble, la que debe ser parte de la postulación.

4.3.2) De las postulaciones: deberán ser presentadas a través de formulario único de postulación (FUP) disponible en la página web <http://www.cultura.gob.cl/nuble>

Solo se recibirán postulaciones ingresadas en papel mediante oficina de partes, indicando en el asunto: Postulación a Reconocimiento Regional 2024: Categoría XXX (La que corresponda).

No podrán ser postuladas aquellas personas que hayan obtenido el Reconocimiento Regional de Arte, Cultura y Patrimonio en años anteriores a esta versión, en la región de Ñuble o en su antecesor en la región del Bío Bío desde la creación de los Premios Regionales en el año 2002.

5. DE LA ADMISIBILIDAD

Será responsabilidad del postulante la verificación de entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos; la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, no se responsabiliza de aquellas postulaciones que no cuenten con la totalidad de información requerida en las presentes bases. En este caso la postulación será declarada como inadmisibile mediante la dictación de resolución exenta.

En el caso que los o las postulantes una vez enviada la información se den cuenta que no adjuntaron todos los antecedentes solicitados en las Bases, deberán enviar una nueva postulación con todos los antecedentes solicitados, lo cual se deberá realizar dentro del

plazo establecido para la postulación, de lo contrario será declarada inadmisibles. Esto solo podrá realizarse una vez. **Se considerará solo la última postulación enviada.**

El examen de **Admisibilidad**, la realizarán tres funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, según designación de la Seremi, más un Ministro de Fe que será designado por la Seremi, quienes verificarán que la postulación contenga al menos la siguiente documentación que se establece como obligatoria:

- Carta dirigida al Jurado de los Reconocimientos Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio de la Región de Ñuble fundamentando la postulación de la persona o entidad postulada, enumerando las acciones más relevantes realizadas en máximo 1 carilla, de acuerdo a la pauta de evaluación (trayectoria, cantidad de proyectos, trabajo regional, trabajo en sector rurales, presencia en medios de comunicación)
- Formulario Único de Postulación (FUP) con información básica de quien presenta la postulación y datos básicos de la persona u organización postulada.
- En el caso de las Organizaciones Culturales postuladas, éstas deben tener una antigüedad de a lo menos 10 años y se debe acompañar la documentación que acredite la vigencia de la organización y su directorio, debiendo adjuntar certificado de vigencia y directorio del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación, con una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. Además se debe acompañar una copia de sus estatutos, debidamente autorizada por el Secretario Municipal respectivo.

6.- DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- OBSERVACIONES:

- Si la información es entregada en otros idiomas distintos al español, los documentos presentados deben venir traducidos, de lo contrario no se evaluarán.
- Si los documentos, PDF o fotografías presentados no son legibles, no serán considerados en la evaluación y se entenderán no presentados.
- Considerar que cada uno de los puntos a evaluar se pueden acreditar con cartas o certificado de instituciones públicas y privadas (con nombre del representante y firma, en el caso de contar con timbre puede incorporarlo)

6.1) Trayectoria del agente cultural o agrupación cultural: Este criterio se entenderá desde la experiencia, recurriendo a los años de trabajo en producción, difusión y/o, investigación, especialmente en la Región de Ñuble, en cualquier género y/o disciplina y/o formato. Deberá acreditar una trayectoria permanente. En relación con las consideraciones del jurado, éstas quedarán consignadas en un acta que fundamente su decisión y explique en qué se basó para el criterio de trayectoria.

6.2) Trascendencia del trabajo realizado: Este criterio se evaluará en consideración al reconocimiento local, regional, nacional y/o internacional del trabajo en gestión cultural, así como también se deberán considerar premios recibidos, investigaciones de su trabajo y/o a la presencia de ésta en espacios del quehacer público y privado (escuelas, bibliotecas, librerías, ferias, exposiciones, seminarios, coloquios, encuentros, espacios culturales públicos y privados), constituyendo un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo cultural en general.

6.3) Reconocimiento: Este criterio se entenderá como reconocimiento a la trayectoria, la entrega hacia los postulados de galvanos, estatuillas, diplomas, certificados, reconocimientos, reseñas, videos, otros.

6.4) Gestión Cultural: Este criterio se entenderá considerando el concepto como: "La gestión cultural, en su amplia concepción, puede concebirse como una manera de promover, incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales desde cualquier ámbito, buscando la proyección de su ejercicio en el ámbito local y la generación de redes" (CNCA, 2017:67) y que en el virtud de lo anterior, la gestión cultural se asume como un mecanismo para el fomento de la creación y las prácticas artísticas y culturales, el emprendimiento y el intercambio cultural de las personas.

6.5) Agente Cultural: Este criterio se entenderá como un articulador o articuladora el cual tiene un encargo social y posibilita los desarrollos culturales en las comunidades, la implementación de políticas públicas sectoriales o institucionales, con el propósito de generar una transformación social.

7. PAUTA DE EVALUACIÓN BASES DE CONCURSO RECONOCIMIENTO REGIONAL 2024

Todas las categorías serán evaluadas según la siguiente tabla, a excepción de la Categoría Modalidad Artista Emergente, el cual se definirá por acuerdo del jurado

Puntos	Tiempo de trayectoria (40%)
7	Tiene más de 35 años de trayectoria
5	Tiene entre 25 a 34 años y 11 meses, 30 días de trayectoria
3	Tiene 15 a 24 años de trayectoria
0	Tiene menos de 15 años de trayectoria

Puntos	Proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales adjudicados (10%)
7	Certifica más de 11 proyectos adjudicados
5	Certifica entre 6 y 10 proyectos adjudicados
3	Certifica 5 proyectos adjudicados
0	No presenta información

Puntos	Trabajo regional (30%)
7	Certifica que ha realizado más de 6 acciones de carácter regional (alcance en más de 4 comunas)
5	Certifica que ha realizado entre 4 y 5 acciones de carácter regional (alcance en más de 4 comunas)
3	Certifica que ha realizado entre 1 y 3 acciones de carácter regional (alcance en más de 4 comunas)
0	No presenta información

Puntos	Trabajo realizado en territorios rurales de la región (15%)
7	Certifica que ha realizado más de 3 acciones en zonas rezagadas de la región de Ñuble.
5	Certifica que ha realizado entre 2 y 3 acciones en zonas rezagadas de la región de Ñuble.
3	Certifica que ha realizado 1 acciones en zonas rezagadas de la región de Ñuble.
0	No presenta información

Puntos	Presencia en los medios de comunicación: Reseñas, notas de prensa en medios de comunicación, revistas universitarias, medios web, entrevistas en programas de TV o virtuales, etc. Sobre las actividades realizadas durante los años de trayectoria (5%)
7	Presenta entre 11 y más registros de presencia en medios de comunicación (11 y más actividades distintas)
5	Presenta entre 6 a 10 registros de presencia en medios de comunicación (6 a 10 actividades distintas)
3	Presenta entre 1 a 5 registros de presencia en medios de comunicación (1 a 5 actividades distintas)
0	No presenta registros

Nota: Cabe hacer presente que el tiempo de trayectoria considera su trayectoria en la región de Ñuble desde el 05 de septiembre de 2018, siendo el tiempo anterior el correspondiente a la región del Bío.

Finalizada la etapa de evaluación el Jurado levantará un acta con la postulación seleccionada y con las no seleccionadas, fundamentando su decisión en relación al candidato/a ganador/a y al mérito de su candidatura en relación a los criterios ya señalados. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos los/as integrantes del Jurado que asistan a la respectiva sesión.

El Jurado podrá proponer declarar desierta la Convocatoria en caso que la mayoría de sus integrantes considere que ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases, lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los postulantes en caso de declararse desierta la convocatoria.

Previo a formalizar la selección de la postulación ganadora y la no selección de las restantes candidaturas, la Seremi, revisará que la postulación ganadora cumpla con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Una vez cumplido con lo anterior, el SEREMI fijará la postulación seleccionada y las no seleccionadas mediante la dictación del respectivo acto administrativo, el que será notificado de conformidad a las presentes bases.

8. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La nómina con la postulación seleccionada se publicará en la web respectiva

Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona. Asimismo, la SEREMI notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a todos los postulantes cuyas postulaciones hayan sido seleccionadas y no seleccionadas, de acuerdo a la forma señalada en el punto 6 de las presentes bases.

9. DEL JURADO

El Jurado y las personas a cargo de la admisibilidad de las postulaciones realizarán dicha labor ad honorem con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocare intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

10. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes conforme al artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección y; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin

contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

11. RETIRO DE DOCUMENTO MATERIALES

Las personas titulares de postulaciones que no fueron seleccionadas, o quienes los hayan postulado, podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados. En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Seremi una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud, en caso de no ser retirados dentro de este plazo la seremi tendrá la libertad de decidir el destino de esta documentación, lo que incluye su destrucción y/o eliminación.

En cuanto a la postulación seleccionada, la SEREMI archivará los antecedentes a fin de mantener la historia del presente reconocimiento, de manera que no serán devueltos a los postulantes.

12.- DE LOS RESULTADOS:

Estos serán informados mediante correo electrónico a las entidades patrocinantes que realizaron la postulación, en el mes **de noviembre**.

13.- DE LOS RECONOCIMIENTOS:

13.1) RECONOCIMIENTOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO 2024:

- El reconocimiento considera un estímulo monetario de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) entregado mediante cheque nominativo o transferencia a nombre de la o el reconocido.
- Las gestoras o gestores que sean postulados a este reconocimiento no podrán ser de manera póstuma, es decir debe postularse a una persona viva.
- El reconocimiento será entregado en una ceremonia organizada por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, en la capital regional, en fecha y horario a confirmar.

13.2) La comunicación a las y/o los reconocidos, se contactará directamente a los o las reconocidas(os) para coordinar la entrega del premio, de conformidad a lo establecido en el punto 8 de las bases.

14.- COMPETENCIA

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.